



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPORTGEMA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

1. ANTECEDENTES.- La compañía **EXPORTGEMA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de marzo del 2011, aprobada mediante resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-00001710 de fecha 15 de marzo de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de marzo del 2011.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **EXPORTGEMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada el 24 de mayo del 2017, ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-17-

0001832

- 2 JUN 2017

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jarby Bastidas Rivas, en su calidad de Gerente General de la compañía **EXPORTGEMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de nacionalidad ecuatoriana.

4. DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPORTGEMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-17-** del **2 JUN 2017** aprobó la reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **EXPORTGEMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en el sitio web institucional, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

0001832

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **EXPORTGEMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del Estatuto Social, acerca del cambio de domicilio, se refiere a lo siguiente: "SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía que se constituye por el presente contrato se denomina **EXPORTGEMA S. A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Durán, provincia del Guayas"

Guayaquil,

- 2 JUN 2017

MBV/MGC

AB. MARIA ELVERA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

2-06-17